

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

**Bogotá D. C., dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)**

Restitución de inmueble arrendado- Rad. 11001 4189 009 2021 00675 00

Como quiera que la demanda no cumple con los requisitos dispuestos en el artículo 82 del C. G. del P., se INADMITE para que en el término legal de cinco (5) días se subsane so pena de rechazo, en el sentido de:

- Ajustar el poder y la demanda indicando correctamente el NIT de la demandada Biogel Laboratorios S.A.S.
- Ajustar el poder y la demanda, indicando correctamente el número de identificación del demandado Carlos Guerrero Castillo, toda vez que se indicó el mismo número de cédula del demandante.
- Ajustar los hechos tercero y cuarto de la demanda indicando correctamente en números el valor del canon de arrendamiento.
- Discriminar el valor de cada uno de los cánones de arrendamiento que la parte demandada canceló extemporáneamente y de los que adeuda (hechos sexto y octavo, respectivamente).
- Indicar en dónde se encuentra el contrato de arrendamiento original.

NOTIFÍQUESE

**ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO**

**Juez**

Estado electrónico del 3 de septiembre de 2021

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno  
Juez  
Juzgados 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples  
Juzgado Pequeñas Causas  
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1b16c9ceeb8eef2b2684f802d09dccb3f798f2dfa5fa1a2f7a90594b3e0fd6a  
Documento generado en 02/09/2021 11:45:37 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>